PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ACTA DE SUSPENSIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VAUPES - Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo, sede San José.
CONTRATISTA	CONSORCIO SENAMITU25 NIT 902003652-8
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR. 8496114 de 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29/12/2025
REP. LEGAL.	ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE CC 1121903954
INTERVENTORIA	CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ NIT 902019545-8
SUPERVISOR SENA	ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) M/CTE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) M/CTE.
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A
VALOR DE ANTICIPO	N/A
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	30 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN NRO. 1	Solicitud correo electrónico del 30 de diciembre de 2025
PRÓRROGA NRO.	N/A

ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	X	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026, con reanudación de actividades a partir del 2 de febrero de 2026			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	2 de junio de 2026			

En Mitú, a los 31 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron **ANYI FAISULI RODRIGUEZ LUQUE,** R/L de CONSORCIO SENAMITU25, NIT 902003652-8, en calidad de contratista; **DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA** con C.C. No. 9.434.928 R/L de CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ en calidad de interventor y **ERIKA MABEL AGUILAR MACHADO**, identificada con C.C. No.1.077.443.694, expedida en Quibdó – Chocó, en calidad de SUPERVISOR, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR. 8496114 del 2025.

Lo anterior de conformidad con las siguientes

CONSIDERACIONES

Que el 29 de diciembre de 2025, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° CO1.PCCNTR. 8496114, cuyo objeto es: Contratar la consultoría para realizar los estudios, diseños técnicos, trámites y obtención de permisos y licencias necesarios para el proyecto de construcción de la sede Cuervo Araoz del SENA Regional Vaupés.

Que según lo estipulado en el numeral primero "*Información General*" del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) M/CTE**.

Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5725 de 2025 y Compromiso Presupuestal Nro. 22925 del 2025, expedido por el profesional de presupuesto.

Que como plazo de ejecución se establece hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, por lo anterior, el interventor **CONSORCIO INTERDISEÑOS MITÚ**, R/L DIEGO ARMANDO CORREDOR SALAMANCA con C.C. No. 9.434.928 mediante correo electrónico, del 30 de diciembre de 2025, solicita de manera respetuosa la suspensión del mencionado contrato, conforme a lo siguiente:

Asunto: Solicitud de suspensión No. 1 y prórroga No. 1 para el contrato de Interventoría CO1.PCCNTR.8714406 de 2025 y Contrato de Consultoría CO1.PCCNTR.8496114.

Por tal motivo, se avala suspender temporalmente los contratos de la referencia desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026, con reanudación de actividades a partir del 2 de febrero de 2026.

Se deja constancia que el contrato se encuentra en ejecución y no se le han realizado pagos al contratista.

CONCEPTO TÉCNICO

El Director ***JHON JAIRO AGUDELO RINCÓN*** - *Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo* mediante comunicación electrónica, de manera respetuosa acepta la suspensión del mencionado contrato conforme a lo indicado por el contratista:

Cordial Saludo, Sr. Corredor

En atención a la comunicación registrada mediante correo electrónico del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual notifica a este despacho "Solicitud de suspensión No. 1 y prórroga No. 1 para el contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025 y Contrato de Consultoría No.CO1.PCCNTR.8496114 de 2025; y una vez analizados los argumentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Se reconoce que las circunstancias descritas corresponden a hechos externos, sobrevinientes y no imputables al contratista, asociados a limitaciones logísticas, operativas e institucionales propias del cierre de vigencia en el municipio de Mitú y en el departamento del Vaupés, las cuales inciden de manera directa en el normal desarrollo del contrato de consultoría intervenido y, en consecuencia, en la ejecución del contrato de interventoría, dada la relación funcional y dependiente existente entre ambos.

Así mismo, se constata que dichas circunstancias afectan la posibilidad real y efectiva de adelantar las actividades propias de la interventoría, al no existir durante el periodo solicitado condiciones operativas ni actividades contractuales suficientes que permitan ejercer un seguimiento integral, oportuno y eficiente.

Desde el punto de vista jurídico, la solicitud se encuentra debidamente sustentada en lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 45 del Decreto 1082 de 2015, normas que facultan la suspensión contractual cuando se presenten situaciones que impidan la ejecución normal del contrato, con el fin de evitar perjuicios a las partes y salvaguardar el interés público; por tanto se autoriza la suspensión temporal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025 desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026, con reanudación de actividades a partir del 2 de febrero de 2026.

No obstante, lo anterior, y atendiendo a criterios de razonabilidad, planeación contractual y necesidad del servicio, esta Supervisión considera procedente **autorizar la suspensión temporal y la prórroga del**

contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR.8714406 de 2025, **únicamente por un término máximo de cuatro (4) meses**, contados a partir de la fecha de inicio de la suspensión que se formalice mediante el acta respectiva, en concordancia con la reprogramación aprobada para el contrato de consultoría intervenido.

Agradezco su atención,

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente Acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender de manera temporal del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 8496114 de 2025 desde el 31 de diciembre de 2025 hasta el 1 de febrero de 2026, con reanudación de actividades a partir del 2 de febrero de 2026 y la prórroga del contrato de interventoría No. CO1.PCCNTR. 8496114 de 2025, **únicamente** por un término máximo de cuatro (4) meses.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Erika Mabel Aguilar Machado, Profesional Infraestructura Grado01
Revisó: Claudia Maryem Borrero Pérez – Profesional Infraestructura
Revisó: Milton Harry Valencia Sarmiento – Profesional Infraestructura
Revisó: Hanie Johana Viafara Trujillo – Profesional SST
Revisó: Ana Rosa Guerrero Bernal – Dinamizadora Ambiental y Energética
Aprobó: Jhon Jairo Agudelo Rincón - Subdirector (E) del Centro Agropecuario y de Servicios Ambientales Jirijirimo

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
5	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento